

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia**



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

AÑO - 2020





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CONTENIDO

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

- Identificación y Naturaleza
- Compromiso con los objetivos Misionales de la Institución
- Principios Éticos
- Valores Éticos

TITULO II

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICA PARA LA DIRECCION DE LA INSTITUCION

- Directivos responsables del Código de Buen Gobierno
- Compromiso con la Gestión
- Compromiso con los fines Institucionales
- Responsabilidad con el Acto de Delegación

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICA DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

- Política frente al Control Externo de la Institución.

TITULO III

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA

- Compromiso con la Integridad
- Compromiso para la Promoción y de Practicas Éticas
- Acciones para la Integridad y Transparencia
- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Practicas Éticas
- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual
- Compromiso con la Protección y el Desarrollo Humano

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- Compromiso con la Comunicación Pública
- Compromiso con la Comunicación Institucional
- Compromiso de Confidencialidad
- Compromiso en la Circulación y Divulgación de la Información
- Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- Compromiso Respecto a los Derechos Humanos
- Compromisos con la Comunidad
- Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

- Responsabilidad con el Medio Ambiente



CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS

- Compromiso frente a los Conflictos de Intereses
- Deberes del Personal con los Conflictos de Intereses
- Prohibición para el Personal sobre Conflictos de Interese

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

- Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

CAPITULO SEPTIMO: POLÍTICA CON LOS DISTINTOS GREMIOS

- Transparencia y Corresponsabilidad

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

- Compromiso con el MECIP

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

- Administración de Riesgo

TITULO IV

POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

- Composición, Nominación, y Periodo de los Miembros del Comité del Buen Gobierno
- Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus funciones
- Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Resolución de Controversias

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Indicadores de Buen Gobierno

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

GLOSARIO DE TÉRMINOS





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1º El Comando de las Fuerzas Militares fue creado por Ley N.º 216 de fecha 09 de julio de 1993 “De Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación”, para cooperar con el mantenimiento de la libertad, la independencia y la soberanía de nuestra Nación Paraguaya.

Es una Organización que forma parte de las Fuerzas Armadas, a la cual la Constitución Nacional les atribuye carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de la Constitución de la República del Paraguay y de las Leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme a la Constitución y las Leyes.

El Comando de las Fuerza Militares de acuerdo con la Ley N.º 216 de fecha 09 de julio de 1993 “De Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación” encargado de la ejecución de las órdenes e instrucciones que imparte el Presidente de la República, y a tales efectos, tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar la acción de los mandos superiores del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para asegurar el fiel cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares de la República; y
- Colaborar con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación en la conducción de las Fuerzas Militares; atento a lo prescripto por el inciso 9 del Artículo 238 de la Constitución Nacional.

Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

Artículo 2º El Comandante del Comando de las Fuerzas Militares y su Estado Mayor, se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales que la propia Constitución y las Leyes le han asignado.

Principios Éticos

Artículo 3º Los principios éticos a los que se adhieren el Comandante del Comando de las Fuerzas Militares, su Jefe del Estado Mayor Conjunto, los Directores Generales, Directores, Comandante de las Tropas del Cuartel General, el Personal de la Categoría de Oficiales y Sub Oficiales de las Distintas dependencias, Soldados Profesionales, Conscriptos y Funcionarios Públicos de las Distintas dependencias son:

- **Acatamiento Integral de la Constitución Nacional y las Leyes:** Nos corresponde defenderlas, preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos.
- **La total convicción por el respeto a la persona:** Actuaciones guiadas por una profunda consideración por las personas, tanto en el interior como al exterior de las Fuerzas Armadas, ningún personal del Comando de las Fuerzas Militares actuará en oposición a los derechos



humanos fundamentales establecidos, debiendo respetar en todo momento la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad entre otras.

- **La búsqueda de cooperación e integración interinstitucional:** Optimizar y complementar los servicios, la información, las mejores prácticas y la articulación de esfuerzos para garantizar la efectividad y oportunidad en los resultados.
- **La transparencia y efectividad en todos sus actos:** El profesionalismo, la honestidad y dedicación en las misiones y tareas asignadas que permita óptimo desempeño y resultados efectivos; liderar a través de la aplicación de conceptos gerenciales y de comandos modernos.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- **Utilización adecuada y racional de los recursos del Estado:** Utilizamos los recursos institucionales provistos por el Estado exclusivamente para los fines de la Institución.

Valores Éticos

Artículo 4º Los valores éticos institucionales que inspiran y soportan la gestión del Comando de las Fuerzas Militares son:

- **HONESTIDAD**
- **INTEGRIDAD**
- **RESPONSABILIDAD**
- **RESPECTO**
- **SOLIDARIDAD**
- **VOCACIÓN DE SERVICIO**
- **TRANSPARENCIA**
- **EFICIENCIA**
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

HONESTIDAD

Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos, utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de nuestra función constitucional.

INTEGRIDAD

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procuramos que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros y en la institución; cuidamos que nuestras expresiones públicas y nuestra actuación sean coherentes con lo que decimos y nos hemos comprometido; guardamos discreción y reserva sobre los documentos e informaciones a las cuales tenemos acceso como consecuencia del ejercicio de nuestras funciones.

RESPONSABILIDAD

Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes, actuarnos con un claro concepto del deber, reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función, asumimos nuestro deber de superación



personal y profesional para incrementar nuestros conocimientos, experiencias y solidez moral; darnos respuesta a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia y utilizamos el tiempo laboral responsablemente; contribuimos a la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo nuestra custodia efectiva.

RESPECTO

Una persona respetuosa reconoce y acepta las diferencias y particularidades del otro, se comporta con rectitud y decoro.

Sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminado no preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores promoviendo un clima de armonía laboral.

Respetamos la vida en formas, preservamos la naturaleza y contribuimos a la protección del medio ambiente.

SOLIDARIDAD

Una persona solidaria siempre está dispuesta a ayudar y a servir a los demás.

Colaboramos y estamos dispuestos a brindar solución a la necesidad de la misión y del servicio que nos compete a cada uno de los miembros de las FF AA de la Nación. Promovernos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en su realización profesional; nos apoyamos mutuamente para mejorar las condiciones de vida laboral y prestar un buen servicio.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.

Somos serviciales, ayudamos espontáneamente y adoptamos una actitud permanente de colaboración; atendemos los requerimientos con corrección, cortesía y focalizamos nuestras actuaciones hacia el bienestar de los demás sin recibir dadas por los servicios prestados.

TRANSPARENCIA

Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.

Acorde a las normativas legales del instituto brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión; estamos abiertos a los exámenes de los órganos de control; actuamos siempre en forma clara transmitiendo seguridad y credibilidad en nosotros y en la institución; repudiamos, combatimos y denunciemos toda forma de corrupción. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

EFICIENCIA

Una persona eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Desempeñamos las funciones propias al cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que prestamos; aportamos iniciativas para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas para el logro de los objetivos institucional.



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todas las personas, instituciones y entidades, publicas y privadas, incluido el propio Estado, están obligadas a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, tienen derecho a igual protección de la ley, sin discriminación.

Los principios de igualdad y no discriminación, son parte de las bases del estado de derecho

TITULO II

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICA PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 5° Se consideran sujetos del Código de Buen Gobierno la Máxima Autoridad, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Comandante de las Tropas del Cuartel General, los Directores Generales y Directores que conforman el Estado Mayor, así como los Señores Oficiales responsables de los Departamentos, Divisiones y el personal de la Categoría de Sub Oficiales, personal de tropa y Funcionarios Públicos que en general componen los distintos niveles en la institución, quienes serán responsables en cuanto a la aplicación del presente Código.

Para la evaluación y control de sus actividades, los sujetos del presente Código de Buen Gobierno los mencionados sujetos en el artículo que antecede están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno.

Compromiso con la Gestión

Artículo 6° El Comandante de las Fuerzas Militares y su Estado Mayor, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto con los fines sociales y políticos del Estado, formulando para tal efectos políticas y acciones estratégicas, siendo responsable por su ejecución. Por ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, a cumplir cabalmente con la normativa vigente, al mantenimiento de la confidencialidad de la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas sobre su gestión y resultados.

Compromiso con los fines Institucionales.

Artículo 7° El Comandante de las Fuerzas Militares y su Estado Mayor, tienen el compromiso adecuarse a las finalidades institucionales, lo que dispone el Artículo 173 de la Constitución de la República del Paraguay, y a las disposiciones legales y reglamentarias que disponen en particular para el Comando de las Fuerzas Militares y en general para la Institución Castrense.

Para cumplir con tal cometido, se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de integridad, transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para ello se llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Cumplir con el referido marco jurídico-positivo;
- b) Establecer las políticas y estrategias necesarias para cumplir los fines misionales;
- c) Asegurar que las políticas y estrategias trazadas se cumplan;
- d) Formular y ejecutar eficientemente el plan estratégico.



Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Artículo 8° Cuando el Comandante de las Fuerzas Militares o algún componente del Estado Mayor deleguen determinadas funciones serán consecuentes con las obligaciones que asumieron, fijando por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de esas funciones, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICA DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Política frente al Control Externo de la Institución.

Artículo 9° Los Órganos de control y vigilancia externo del Comando de *las* Fuerzas Militares son:

- a) Contraloría General de la República (C.G.R.)
- b) Auditoría General del Poder Ejecutivo (A.G.P.E.)
- c) Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional (DIGAI)

Artículo 10° El Comandante de las Fuerzas Militares y su Estado Mayor se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. De igual forma se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TITULO III

LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

Compromiso con la integridad.

Artículo 11° El Comandante de las Fuerzas Militares y su Estado Mayor manifiestan su clara disposición a auto controlarse en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas jurídicas aplicables, y el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

Artículo 12° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a promover y consolidar prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte del personal y funcionarios públicos a su cargo.

El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, estrategias y prácticas por parte de todo el personal, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.



Acciones para la integridad y transparencia.

Artículo 13° El Comando de las Fuerzas Militares está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptara como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el código de ética.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares de su personal, tanto para las instituciones competentes intervengan como para que la sociedad las conozca.
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la Ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 14° El Comando de las Fuerzas Militares a fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función que le compete.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual

Artículo 15° El Comando de las Fuerzas Militares velara para que se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella el Comando de las Fuerzas militares, se compromete a excluir del mismo cualquier plagio de un original literario como libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes de diversa índole y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza; como así también el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

Compromiso con la protección y el desarrollo humano

Artículo 16° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de su personal, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia de la relación laboral publica, especialmente en lo que respecta a los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación, y promoción del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los mas capaces e idóneos a la administración.

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

Compromiso con la Comunicación Pública



Artículo 17° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Institucional

Artículo 18° La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre el personal de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 19° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la institución no sea publicada o conocida por terceros conforme a las leyes.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información.

Artículo 20° El Comando de las Fuerzas Militares adoptará un mecanismo para que la información institucional llegue a sus componentes de manera oportuna, actualizada, clara veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea.

Artículo 21° El Comandante del Comando de las Fuerzas Militares y su Estado Mayor se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implementación de acciones necesarias destinadas a mantener actualizada la página Web de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a su régimen legal y reglamentario, procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Poder Ejecutivo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que presta y las formas de acceder a ellos.

CAPITULO TERCERO: POLÍTICA DE FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso respecto a los derechos humanos

Artículo 22° La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos humanos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Compromiso con la comunidad

Artículo 23° El Comando de las Fuerzas Militares, orientará sus actividades hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual a través de la Dirección General de Asuntos Civiles fortalecerá la coordinación intra e interinstitucional y extra sectorial para la elaboración y ejecución de programas y proyectos sobre ayuda en emergencias, catástrofes y humanitarias de las Fuerzas Armadas.



La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, al respeto a la naturaleza y a la solidaridad.

Compromiso con la información y comunicación con la comunidad.

Artículo 24° Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deber ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente.

Artículo 25° El Comando de las Fuerzas Militares, se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad medioambiental y la implementará a través de los programas de vigilancia, de conservación y mejoramiento del ambiente.

La Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y comunidades; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la institución, uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables. Con dicho fin la institución a través de la Agrupación de Defensa del Ambiente se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación medioambiental.

CAPITULO QUINTO: POLITICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERES.

Compromiso frente a los conflictos de interés.

Artículo 26° El Comando de las Fuerzas Militares rechaza, condena y prohíbe al personal del Comando de las Fuerzas Militares y a todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquier de las siguientes prácticas.

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón del trabajo o servicio prestado la institución;
 - b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
 - c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
 - d) Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona jurídica o física;
 - e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites y gestiones.



- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la institución para objeto distinto del ordenado por la misma con el de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros;
- h) Usar información, sea en formato físico o electrónico generada por funcionarios en la institución para beneficio personal o a favor de terceros;
- i) Cualquiera otras de las prohibiciones.

El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a desarrollar y aplicar normativas disuasivas y preventivas de conflictos de intereses.

Deberes del personal con los conflictos de interés.

Artículo 27° Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes del personal del Comando de las Fuerzas Militares, son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes y/o autoridades competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garantice sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés.

Artículo 28° Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Comando de las Fuerza Militares se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c) Entregar dadas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPITULO SEXTO: POLITICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 29° El Comando de las Fuerzas Militares dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legal con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales, sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva sobre el análisis objetivo de la propuestas presentadas por los participantes.



CAPITULO SEPTIMO: POLITICA CON LOS DISTINTOS GREMIOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 30° El Comando de las Fuerzas Militares fomentará pactos éticos entre los sectores privados y públicos sobre contratos de compras o convenios de cualquier índole. Adicionalmente, bajo criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

CAPITULO OCTAVO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.

Compromiso frente al MECIP.

Artículo 31° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPITULO NOVENO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.

Administración de riesgos.

Artículo 32° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar, y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Comando de las Fuerzas Militares determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurara criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Artículo 33° El Comandante de las Fuerzas Militares se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología usada en la elaboración de la línea de base sobre el tema.

Índice de Comunicación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

TITULO IV

POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 34° En el Comando de las Fuerzas Militares se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de las distintas Direcciones del Estado Mayor Conjunto. Sus miembros



serán un (1) representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes serán designados por el Jefe del Estado Mayor Conjunto y un (1) representante delegado por el Comandante del Comando de las Fuerzas Militares, quien ejercerá las distintas funciones de Coordinación.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Comandante convocará a los designados. Los miembros de Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la Institución. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Comandante o por el Coordinador de Buen Gobierno.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 35° Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materiales afines al Código de Buen Gobierno.

El comandante del Comando de las Fuerzas Militares se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado, pero esta delegación administrativa no conlleva desprendimiento de responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 36° En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo al personal dependiente del Comando de las Fuerzas Militares.
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento del personal para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d) Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e) Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comandante del Comando de las Fuerzas Militares sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f) Elaborar su propio manual de procedimientos.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Artículo 37° Cuando un personal y/o funcionario público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando una estimada u considerada atención sobre algún evento en contravención a lo prescrito por el Código de Buen Gobierno al Comité del Código de Buen Gobierno, quien estudiará y resolverá la misma.

El Comité de Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.



CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 38° El Comando de las Fuerzas Militares se compromete a evaluar a través del Comité de Buen Gobierno con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión: para medir el estado de las practicas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de intereses, utilizando para el efecto la metodología empleada para la colaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de Comunicación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en la institución.
- c) Índice de satisfacción del cliente: externo para medir la percepción que tiene el personal sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 39° El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 40° El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

Reforma del Código de Buen Gobierno.

Artículo 41° El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado a propuesta del Comité de Control Interno Institucional y posterior aprobación por la Máxima Autoridad de la Institución. La Máxima Autoridad comunicará a los grupos de interés las modificaciones introducidas, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo hacia el Ente Estatal.
2. **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la supervisión sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.
3. **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos - eficiencia - ; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular - integridad - ; c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos - transparencia.
4. **Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, eficacia, transparencia e integridad, para responder ante sus grupos de intereses, asegurando un comportamiento ético organizacional.
5. **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación.
6. **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real de poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de intereses conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos - eficiencia - b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular - integridad - ; c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos transparencia.
7. **Misión:** definición del que hacer de la entidad. Esta determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.
8. **Visión:** establece el deber de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la institución.
9. **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar en especial la hacienda o los bienes.
10. **Gestionar:** hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
11. **Sistema de Desarrollo Administrativo:** conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de



los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

12. **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
13. **Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover o liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.
14. **Principios Éticos:** creencias sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
15. **Valor. Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los Principios Éticos.
16. **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o personal de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, o los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
17. **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de intereses; implica, así mismo, rendir, cuentas de la gestión encomendada. Es la capacidad de acceso libre y en tiempo oportuno a información esencial y precisa que garantice a las partes interesadas documentación sobre el estado real del Comando de las Fuerzas Militares y sobre su administración. La transparencia en el proceso de toma de decisiones promueve la honestidad, la integridad, la competencia y desalienta las malas acciones. La claridad y la simplicidad de las reglas, sistemas y procesos ayudan a restringir las zonas discrecionales y arbitrarias en la gestión.
18. **Dinamismo:** el elemento de cambio positivo en el gobierno y en el ejercicio de mando. Si bien los otros cuatro principios de Buen Gobierno pueden aplicarse en el contexto del mantenimiento de un status quo, el dinamismo hace referencia a cambiarlo y mejorarlo, gracias a un funcionamiento más eficiente y equitativo y a la oferta de respuestas a las necesidades cambiantes de sus miembros.
19. **Previsibilidad:** consiste en la aplicación congruente de la ley y de sus correspondientes políticas, normas y reglamentos. Los derechos y obligaciones de los miembros componentes deben definirse claramente, protegerse y aplicarse con coherencia. Las sorpresas y los cambios repentinos, los derechos a las prestaciones y otras características pueden desgastar la credibilidad del Comando de las Fuerzas Militares.
20. **Participación:** hace referencia a la educación activa, al compromiso y a la intervención efectiva de las distintas partes con el objeto de proteger sus intereses. La participación de las partes



interesadas tiene sentido siempre que tengan acceso a información sobre la institución y puedan comprenderla y asimilarla para actuar, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

21. **Responsabilidad:** capacidad de imputar legalmente a los funcionarios encargados de la institución. Exige el establecimiento de normas y reglas para evaluar en qué medida se cumple la misión, así como un sistema de rectificación eficiente para proteger los intereses de las partes interesadas y eliminar los errores de administración y las desviaciones.
22. **Conflictos de Intereses:** situación en virtud del cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
23. **Grupos de intereses:** personas, grupos o entidades sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por este. Es sinónimo de “público interno y externo” y/o “partes interesadas”.
24. **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases; eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función.

